



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº 1995 18 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A
PROFESIONAL D. JUANA PEREZ APOLO,
[REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/09/10, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. JUANA PEREZ APOLO, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 9738 de fecha 16/05/13, para modificar direcciones al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria según Nº 950 del 04/06/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. JUANA PEREZ APOLO, [REDACTED] en Nivel 3, categorizada como profesional individual de salud, MEDICO CIRUJANO, sin especialidad, en atención abierta a domicilios, de menor resolutivez sin equipos, teniendo presente la modificación de los siguientes lugares de atención:

LUGARES DE ATENCION			
DIRECCION	TIPO	FONO	SITUACION
[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	ACTUALIZAR
[REDACTED]	ATENCION	--	ELIMINAR

II. RECHAZASE, el lugar de atención ubicado en [REDACTED] debido a que éste corresponde a la I. Municipalidad de San Joaquín, en el cual efectúa el examen médico psicotécnico en el Departamento del Tránsito.

III. MODIFIQUESE, la nómina de prestaciones autorizada, debiendo quedar sólo los siguientes códigos arancelarios: 0101004, 0101005, 0101008 y 0101009, resto de prestaciones se eliminan por no contar con la capacidad técnica para otorgarlas.

IV.- REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V.- NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



Menudo
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

PAB

PAG/CHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. JUANA PEREZ APOLO
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9736/2013

JEFE SUB-DIRECCIÓN DE CALIDAD DE PRESTACIONES
Firma Ministro de Fe